|  |
| --- |
| **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO****DE (Nombre de la Entidad y del Servicio )****\*Suprimir del documento todas las indicaciones reflejadas en rojo y adaptar a las necesidades de cada servicio.** |

**1.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA**

El Servicio se ha constituido al amparo de la legislación vigente y se rige por los Estatutos de la Entidad y por las normas establecidas en el presente Reglamento de Régimen Interior.

El ámbito de influencia abarca toda la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las normas básicas de convivencia se basarán en el respeto mutuo, corresponsabilidad en el desarrollo de los distintos cometidos, seguridad e higiene en todas las actividades que se desarrollen.

Deben evitarse las acciones que puedan ocasionar malestar a las demás personas usuarias. A tal efecto, han de respetarse las normas de uso establecidas por el/la responsable del Servicio.

En definitiva se realizan actuaciones encaminadas a la atención, integración y promoción social de todos los usuarios.

Se llevará a cabo en distintos espacios interiores/exteriores. \*Describir los espacios, propios/cedidos/arrendado; aulas/domicilios/dependencias de organismos, etc.

No obstante a efectos de comunicaciones, sede de la administración y reuniones de los socios, se utiliza el domicilio social de la entidad ubicada en \*poner dirección.

Se dispone de Hojas de Reclamaciones a disposición de cualquier usuario, y las reclamaciones presentadas serán remitidas al Servicio de Inspección de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales en aquellos casos en que no se hayan podido resolver internamente.

**2.- SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS DE LOS USUARIOS**

**Admisión:**

Como usuaria del Servicio podrá ser admitida cualquier persona siempre que se respeten y cumplan las normas establecidas.

 Cuando vayan a realizarse actividades de libre concurrencia, se llevará un registro de los usuarios que hayan solicitado su participación, y en caso de que exista limitación de plazas, para la concesión de las mismas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos a tales efectos por la entidad.

**Bajas:**

 Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento la baja voluntaria del Servicio. Esta petición deberá presentarse por escrito ante la entidad responsable.

También los usuarios podrán ser dados de baja no voluntaria por incumplimientos y conductas que interfieran en el buen funcionamiento del servicio.

**3.- RÉGIMEN DE PRECIOS**

La Entidad financiará la prestación de los servicios a través de las cuotas de socios en su caso, subvenciones obtenidas tanto de organismos públicos como privados, donaciones y/o ingresos que se recauden por “los precios o tarifas” establecidas para cada una de las actividades ofertadas. Estos precios o tarifas, se establecen anualmente, y están en conocimiento de todos los usuarios. Las tarifas fijadas para las distintas actividades y servicios en el Régimen de Precios se abonarán en la forma y plazo establecidos por la dirección o responsable del Servicio.

 \*Eliminar lo que no corresponda.

 \*Establecer un Régimen de Precios (cantidades nominales) del año en curso en DOCUMENTO INDEPENDIENTE, indicar el % de IVA repercutido o, en su caso, reflejar que la entidad está exenta del mismo, indicando la normativa de exención aplicada.

**4.- HORARIO**

La prestación del servicio y atención de los usuarios será:

 \* (Describir franja horaria y días de atención semanales en los que se prestan los servicios. En caso de que este horario esté sujeto a modificaciones, especificar cuándo y cómo se establecerá. Por ej: *“Se establecerá anualmente en función de las actividades a realizar y se dará a conocer anticipadamente a los usuarios”)*

 El horario extraordinario en el que vayan a realizarse determinadas actividades se pondrá en conocimiento de todos los usuarios con el debido tiempo de antelación.

**5.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

**Derechos:**

Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

* A ser tratados con el debido respeto y dignidad por los demás usuarios y personal.
* A un trato y atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas.
* A estar informados sobre el funcionamiento del servicio y sus normas de convivencia, y tener acceso a la consulta de este Reglamento de Régimen Interior.
* A la participación en las actividades en la forma en la que se determine reglamentariamente.
* A conocer en todo momento el precio de los servicios que se reciben, y a que le sean comunicadas, con la debida antelación, sus modificaciones.
* A utilizar todas las instalaciones y equipamientos cedidos, de acuerdo con las normas establecidas.
* A la confidencialidad de los datos personales que obren en los correspondientes expedientes e historiales, según normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
* Y en general todos los reconocidos en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Constitución, tratados internacionales, u otras leyes y reglamentos aplicables.

**Deberes:**

Los usuarios tendrán los siguientes deberes:

* Conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior, así como los acuerdos e instrucciones emanadas de la Dirección o responsable del Servicio.
* Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
* Utilizar adecuadamente las instalaciones de los espacios cedidos y colaborar en que se mantengan en las debidas condiciones de higiene y conservación.
* Respetar el horario fijado para las actividades.
* Poner en conocimiento de la Dirección o responsable del Servicio las anomalías o irregularidades que se observen.

**6.- REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA**

La participación democrática está garantizada a través de:

1. \*Relacionar los órganos de participación establecidos por la entidad (asamblea, consejo de personas usuarias, etc), ante los cuales se podrá plantear cualquier tema de interés por parte de los usuarios.
2. Otras formas de participación de los usuarios:

\*Relacionar y describir, en caso de que se disponga de Buzón de Sugerencias, Hojas de Seguimiento, Cuestionarios de Evaluación, o cualquier otra forma de participación de los usuarios.

**7.- RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo que proceda según lo dispuesto en el Título XI de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá establecer las normas de funcionamiento que rijan el régimen disciplinario interno.

**8.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Queda garantizado el derecho a la salvaguarda de los datos personales y la propia imagen de las personas usuarias, según normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

\*La entidad titular podrá modificar en todo en parte el presente Reglamento de Régimen Interior, siempre por causas objetivas que tiendan a mejorar el funcionamiento del mismo.

Cualquier, modificación del presente reglamento, si lo hubiere, contará con la debida autorización del órgano competente en materia de inspección y registro de servicios sociales.

**FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD**

\*En caso de Entidades Locales (ayuntamientos y mancomunidades), se adaptará el presente RRI conforme a la normativa que le sea de aplicación.

\*Encaso de entidades gestoras de recursos cuya titularidad la ostente otra entidad, el documento debe ir firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad gestora, con el Vº Bº del representante legal de la entidad titular.